



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 859 -2025-UNSAAC

Cusco, 07 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Of. Virtual N° 482-2025-OCRI-UNSAAC, ingresado con Expediente No. 852468, mediante el cual el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, M.S.C. Ing. Enrique Saloma González, remite la solicitud de subvención económica por S/ 8,000.00 realizada por la Srta. Dalmicia Katy Montañez Medina, estudiante de la Escuela Profesional de Economía, para la Movilidad Académica en la Universidad Nacional de Campiñas – Brasil para el Semestre Académico 2025-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, *"Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes."*, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, el M.S.C. Ing. Enrique Saloma González, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el Of. Virtual N° 482-2025-OCRI-UNSAAC, comunica que, dentro del marco del Convenio Bilateral entre la UNSAAC y la Universidad Estatal de Campiñas – Brasil, la estudiante de la Escuela Profesional de Economía, Srta. Dalmicia Katy Montañez Medina, con Código de Matrícula N° 164668, ha sido aceptada para realizar Movilidad Académica Presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la referida universidad, por el periodo que comprende del 28 de julio al 15 de diciembre de 2025; por este motivo, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/. 8,000.00, para cubrir gastos de pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de vivienda y alimentación, para constituirse en la ciudad de Campiñas, Estado de Sao Paulo – Brasil, debiendo resaltar que la peticionante no es becaria PRONABEC; así mismo indica que, mediante Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, que actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, se establece en el Anexo 1, ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.2 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía sin Beca que, se subvencionará el costo de pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de vivienda y alimentación; por lo expuesto, solicita disponga el otorgamiento de subvención económica a la estudiante, Srta. Dalmicia Katy Montañez Medina, al cumplir con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención. Acompañando a esta solicitud se encuentran los siguientes documentos: La imagen del reporte de la Constancia de Matrícula – Semestre Académico 2025-I de la solicitante, donde consta que se encuentra activa; la CARTA DERI n° 15/2025 - Carta de Aceptación para Estudiante Extranjero, de fecha 24 de junio de 2025, emitida por la Dirección Ejecutiva de Relaciones internacionales de la Universidad Nacional de Campiñas – Brasil; y, la imagen del comprobante de pago de derecho de trámite, realizado por la Srta. Dalmicia Katy Montañez Medina;

Que, en atención al oficio virtual del Visto, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001862 (en soles) de fecha 2 de julio de 2025, para subvención económica a favor de la estudiante, Srta. Dalmicia Katy Montañez Medina, de la Escuela Profesional de Economía, para Movilidad Académica en la Universidad Nacional de Campiñas – Brasil, Semestre Académico 2025-II, por la suma de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00) con Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, no siendo becaria PRONABEC; en consecuencia, debe colegirse, que existe presupuesto para financiar lo solicitado;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 852468, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en observancia del Principio de Legalidad y el Principio del Debido Procedimiento, estipulados en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, tiene la potestad de emitir actos administrativos que den respuesta a las solicitudes realizadas por los administrados; en este caso, la estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Economía de la institución, Srta. Dalmicia Katy Montañez Medina, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/. 8,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, alimentación y vivienda para constituirse en la ciudad de Campiñas – Brasil, puesto que ha sido aceptada para realizar movilidad académica – presencial durante el semestre 2025-II, en la Universidad Nacional de Campiñas - Brasil, del 28 de julio al 15 de diciembre de 2025, la misma que tiene opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Of. Virtual N° 482-2025-OCRI-UNSAAC. En correlación, el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, aprobado con RESOLUCIÓN Nro. CU-601-2025-UNSAAC, estipula en el literal c) del artículo 11°, que las pasantías universitarias, constituyen un importante mecanismo de vinculación entre universidades del entorno, constituyéndose en una herramienta eficiente para el desarrollo de habilidades del estudiante, en beneficio de su proceso formativo y perfil profesional; siendo esta, el periodo de formación universitaria que la estudiante realiza en el sector productivo o externo con la finalidad que conozca otros ámbitos académicos, laborales, culturas, sociedades, entre otros y le facilite el tránsito entre la universidad y el mercado laboral al egresar, acercándose a la realidad y transformarlas con otra óptica, para plantear medias alternativas de solución a las dificultades que en su diario laborar encuentre; así mismo el artículo 24° de este reglamento señala *"El estudiante regular de pregrado o graduado que sea beneficiario con el otorgamiento de subvención a que se refiere el presente Reglamento, tiene la obligación de presentar la rendición de cuentas, a la subunidad de Integración Contable de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración, según directiva desarrollada por la Unidad de Finanzas a través de sus Subunidades de acuerdo a la naturaleza de su actividad"*. Por lo expuesto, corresponde atender la solicitud de subvención económica realizada por la estudiante, Srta. Dalmicia Katy Montañez Medina, declarándola procedente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 852468, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en la Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 – Ley 32185, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la participación de la **Srta. DALMICIA KATY MONTAÑEZ MEDINA**, alumna de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula N° 164668, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica Presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Universidad Nacional de Campiñas – Brasil, por el periodo comprendido del 28 de julio al 15 de diciembre de 2025, en merito a los considerados expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica a favor de la estudiante, **Srta. DALMICIA KATY MONTAÑEZ MEDINA**, alumna de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula N° 164668, por la suma de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00), a fin de solventar los gastos de pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de vivienda y alimentación, con ocasión de los estudios de pasantía que realizaría dentro del Programa de Movilidad Académica Presencial durante el Semestre Académico 2025-II, del



SECRETARÍA GENERAL

28 de julio al 15 de diciembre de 2025, en la Universidad Nacional de Campiñas en Brasil, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

TERCERO: El **EGRESO** que se origine en atención a lo resuelto en este acto administrativo será realizado con cargo a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001862 (en soles), de fecha 2 de julio de 2025, que como Anexo forma parte de este acto administrativo.

CUARTO: DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la estudiante **Srta. DALMICA KATY MONTAÑEZ MEDINA** de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación de los gastos, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad de Cusco, finalizado el Programa de Movilidad Académica Presencial; igualmente, presentara informe ante el Decano de la Facultad de Economía, el Director de la Escuela Profesional de Economía, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Campiñas – Brasil, durante su pasantía.

QUINTO: DISPONER que la Dirección General de Administración y la Facultad de Economía, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

SEXTO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, notifique vía correo electrónico institucional a la estudiante de la Srta. DALMICA KATY MONTAÑEZ MEDINA, conforme a Ley.

SÉPTIMO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.:VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.- DIGA.- U. FINANZAS.- SU TESORERÍA.- SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE. – SU. PATRIMONIO. – FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA. - ESCUELAS PROFESIONALES DE INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS. - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN. - RED DE COMUNICACIONES. – OAJ.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.- Sr. DAVID FERNANDO PRIETO CARDOSO.- ARCHIVO. SG.PTLI.- MMVZ.- MQL.- lasv. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL
DRA. PAULINA TACO LLAVE
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001862
(EN SOLES)

SECTOR: 10 EDUCACION
PLIEGO: 011 UN. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000085]

MES: JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO: 27/06/2025
TIPO DOCUMENTO: MEMORANDUM
JUSTIFICACION: EXP 823468 QP VIRTUAL 482 2025 OCRI UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE DAIEMICA KATY MONTAÑEZ MEDINA DE LA ECONOMIA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS BRASIL MESTRES 2025-I / NO ES BECARIA PROABEC
Nº DE DOCUMENTO: 1328-2025-SUPP
FECHA APROBACION: 27/06/2025
ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRIMICOPRI ACTAUCOR PR DAT GPPF	
ACTA PR PR CG TT G SG SGO ESPRO	
0001 INICIAL	
0086 300075-505681 00 045 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0084 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALAS, RENTA DE AQUINAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
5.5 OTROS GASTOS	5,000.00
5.5.2 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
5.5.2.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
5.5.2.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
5.5.2.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00
TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MAG. JUAN CARLOS RIVERA RIVERA
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº R-859-2025-UNSAAC

